

**ESCRITURA DE TRANSFORMACIÓN DE
LA COMPAÑÍA INDUSTRIA ANDINA DE
TRANSFORMADORES C. LTDA A
INDUSTRIA ANDINA DE
TRANSFORMADORES SOCIEDAD
ANÓNIMA; AUMENTO DE CAPITAL,
FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO Y
REFORMA INTEGRAL DEL ESTATUTO
SOCIAL DE LA COMPAÑÍA-----
CUANTÍA:-----**

APORTE: USD 5,600.00

CAPITAL SUSCRITO: USD 6,000.00

CAPITAL AUTORIZADO: USD 12,000.00

En la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas, el primer día del mes de abril del año dos mil tres, ante mi, doctor **PIERO AYCART VINCENZINI**, Notario Trigésimo del cantón, comparece: el señor Héctor Porcelli Giunchiglia, por los derechos que representa en su calidad de Presidente de la compañía **INDUSTRIA ANDINA DE TRANSFORMADORES C. LTDA.**, quien declara ser argentino, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad, capaz de obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultado de esta escritura pública de **TRANSFORMACIÓN DE COMPAÑÍA A SOCIEDAD ANÓNIMA, AUMENTO DE CAPITAL, FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA INTEGRAL DE SU ESTATUTO SOCIAL**, a la que procede con amplia y entera voluntad, para el otorgamiento presentó una Minuta del tenor literal siguiente.- **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase incorporar en el registro de escrituras públicas a su cargo,

una por la cual conste la transformación de la compañía Industria Andina de Transformadores C. Ltda. a sociedad anónima, el aumento de capital, fijación de capital autorizado, y reforma de su estatuto social que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTE:** Comparece en el otorgamiento y suscripción de la presente escritura y realiza las declaraciones en ella contenidas, el señor Héctor Porcelli Giunchiglia, en su calidad de Presidente de la compañía Industria Andina de Transformadores C. Ltda., cuya personería la legitima con el nombramiento que se acompaña, y además debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de su representada celebrada el día treinta y uno de marzo del año dos mil tres. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** a) Por escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del cantón Guayaquil, Doctor Gustavo Falconí L., el día dieciocho de julio de mil novecientos setenta y cuatro e inscrita en el Registro Mercantil a cargo del Registrador de la Propiedad del cantón Guayaquil el uno de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, se constituyó la compañía Industria Andina de Transformadores C. Ltda., con domicilio principal en la ciudad de Guayaquil. b) Por escritura pública celebrada ante la Notaria Décima Sexta del Cantón, abogada Melva R. de Verduga, el día diecisiete de marzo de mil novecientos ochenta y dos e inscrita en el Registro Mercantil el día dos de junio de mil novecientos ochenta y dos, la compañía reformó sus estatutos y aumentó su capital a cuatro millones de sucres. c) Por escritura pública celebrada ante el Notario Quinto del Cantón, Doctor Gustavo Falconí L, el día veintinueve de agosto de mil novecientos ochenta y tres, e inscrita en el Registro Mercantil el quince de noviembre de mil novecientos ochenta y tres, la compañía reformó sus estatutos y aumentó su capital a diez millones de sucres. d) La Junta General



Extraordinaria Universal de Socios de la compañía Industria Andina de Transformadores C. Ltda. celebrada el treinta y uno de marzo de dos mil tres resolvió aumentar el capital social de la compañía, transformar la compañía de su actual estado de compañía de responsabilidad limitada a compañía anónima, así como cambiar su denominación social por Industria Andina de Transformadores S.A., fijar capital autorizado y reformar íntegramente su estatuto social, para lo cual aprobó la nueva codificación que consta en la copia certificada del Acta de Junta General celebrada el día treinta y uno de marzo de dos mil tres que se acompaña como habilitante. **TERCERA.-**

DECLARACIONES: Con los antecedentes expuestos, el señor Héctor Porcelli Giunchiglia, a nombre y en representación de la compañía Industria Andina de Transformadores C. Ltda., en su calidad de Presidente, debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de su representada, hace las siguientes declaraciones: UNO) Que se aumenta el capital social de la compañía en la suma de cinco mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América, con lo cual el capital social de la compañía alcanza la suma de seis mil dólares estadounidenses, mediante la emisión de ciento cuarenta mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una. DOS) Que la totalidad de las participaciones emitidas como consecuencia del aumento de capital han sido atribuidas y pagadas en la forma y modo que consta del Acta de Junta General Universal de Socios celebrada el día treinta y uno de marzo de dos mil tres, que se acompaña como habilitante. TRES) Que se transforma la compañía de su forma actual de compañía de responsabilidad limitada y adopta la figura jurídica de sociedad anónima. CUATRO) Que se cambia la denominación de

HECTOR PORCELLI GIUNCHIGLIA
 PRESIDENTE
 INDUSTRIA ANDINA DE TRANSFORMADORES S.A.

la compañía por la de Industria Andina de Transformadores S.A. CINCO) Que como consecuencia de lo anterior, se reforma íntegramente el estatuto social de la compañía y se procede a codificarlo de conformidad con el texto que consta de la copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Socios celebrada el día treinta y uno de marzo de dos mil tres que, como 0se ha dicho, se acompaña como documento habilitante. SEIS) Que el acuerdo de transformación fue adoptado con el voto unánime de todos los socios, por lo que no existe socio que haga uso del derecho de separación. SIETE) Que los actuales certificados de aportación de los socios de Industria Andina de Transformadores Cía. Ltda. carecerán de valor, serán anulados una vez perfeccionada la transformación de la compañía y como consecuencia de ésta los socios recibirán acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, en el número acordado en la Junta General de Socios celebrada el treinta y uno de marzo de dos mil tres, quedando las acciones de la compañía ya transformada distribuidas de la siguiente manera: HECTOR PORCELLI GIUNCHIGLIA, con ciento cuarenta y nueve mil novecientas noventa y ocho acciones de cuatro centavos de dólar cada una y MARCELO ANDRADE CORDERO con dos acciones de cuatro centavos de dólar cada una. OCHO) Que se fija el capital autorizado de la compañía en la suma de doce mil dólares de los Estados Unidos de América. NUEVE) Que se acompaña para ser agregado a esta escritura el balance final de la compañía cerrado al día treinta y uno de marzo de dos mil tres. DIEZ) Que el estatuto con el que se regirá la compañía es aquel aprobado por la Junta General en sesión mantenida el treinta y uno de marzo de dos mil tres y que se ha agregado a esta escritura. ONCE) Que el accionista que suscribe la totalidad de las

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA INDUSTRIA ANDINA DE TRANSFORMADORES C. LTDA. CELEBRADA EL 31 DE MARZO DE 2003.

En la ciudad de Guayaquil, a las diez de la mañana del día treinta y uno de marzo de dos mil tres, en la oficina número dos del décimo quinto piso del Edificio San Francisco 300, situado en las calles Córdova 1021 y 9 de Octubre, se reunieron con la finalidad de constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía Industria Andina de Transformadores C. Ltda.: el señor Econ. **Héctor Porcelli Giunchiglia** propietario de nueve mil novecientos noventa y ocho participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un valor de cuatro centavos de dólar estadounidense cada una; y, la abogada Jenny Baquerizo Jara, en representación del señor Dr. **Marcelo Andrade Cordero**, tal como consta de la carta poder que se anexa a la presente acta, propietario de dos participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un valor de cuatro centavos de dólar estadounidense cada una.

Preside la Junta el Presidente de la compañía, señor Héctor Porcelli Giunchiglia, y actúa como Secretaria de la Junta la Gerente, señora Nora Barba de Porcelli, quien procede a elaborar la lista de asistentes de acuerdo a lo establecido en el artículo 239 de la Ley de Compañías.

Comprobado así el quórum legal, el Presidente de la Junta la declara legalmente instalada para tratar y resolver sobre los siguientes puntos del orden del día:

- 1) CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA;**
- 2) CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA TRANSFORMACIÓN DE LA COMPAÑÍA DE SU ESTADO ACTUAL DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA A UNA COMPAÑÍA ANÓNIMA; LA FIJACIÓN DEL CAPITAL AUTORIZADO; Y LA REFORMA INTEGRAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA.**

NOTARIO
CIBI
GUAYACIL

En este momento se procede a tratar el primer punto del orden del día, toma la palabra el señor Héctor Porcelli Giunchiglia, quien sugiere a los socios que se aumente el capital social de la compañía con lo cual se incrementará la confianza de las instituciones de crédito con que la compañía opera, y se dará cuenta del buen estado operativo y económico de la empresa. Así, propone se aumente el capital de la compañía en **cinco mil seiscientos dólares (USD 5,600.00)**, de tal manera que el capital social de la compañía alcance la suma de **seis mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 6,000.00)**.

En este momento toma la palabra la abogada Jenny Baquerizo Jara, quien declara a nombre del Doctor Marcelo Andrade Cordero que no está interesado en realizar suscripción alguna en el aumento de capital que se va a realizar y deja en libertad al señor Héctor Porcelli Giunchiglia para que suscriba las participaciones que se emitirán en virtud del aumento de capital.

Toma la palabra nuevamente el señor Héctor Porcelli Giunchiglia y manifiesta su interés en suscribir la totalidad de las participaciones que se emitirán como consecuencia del aumento de capital, el mismo que se pagaría mediante la compensación del crédito que, por cinco mil 00/100 dólares estadounidenses (USD 5,000.00), mantiene la compañía para con el socio Héctor Porcelli Giunchiglia. El saldo, esto es, seiscientos dólares estadounidenses (USD 600.00) serían pagados mediante la capitalización de las utilidades del año dos mil dos que le corresponden al socio Héctor Porcelli Giunchiglia.

En este momento, la abogada Jenny Baquerizo Jara expresa que la Junta debe ratificar los actos jurídicos que originaron el crédito que mantiene la compañía para con el socio señor Héctor Porcelli G. y que sería utilizado para pagar el aumento de capital mencionado anteriormente.

En este momento el Presidente pide a la Junta que se pronuncie sobre lo expuesto. Una vez realizada la votación respectiva, la Junta resuelve por unanimidad de votos:

Ratificar los actos jurídicos celebrados entre el socio señor Héctor Porcelli Giunchiglia y la compañía, y que originaron el crédito que ésta tiene para con dicho socio, crédito que no generó intereses;

Aprobar el aumento de capital de la compañía en la suma de **CINCO MIL SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 5,600.00)**, mediante la emisión de ciento cuarenta mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un cuatro centavos de dólar cada una, de tal manera que el capital social de la compañía alcance la suma de **SEIS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 6,000.00)**;

Que las ciento cuarenta mil participaciones que se emitirán como consecuencia de este aumento de capital se pagarán mediante la compensación del crédito que, por cinco mil 00/100 dólares estadounidenses (USD 5,000.00), mantiene la compañía para con el socio Héctor Porcelli Giunchiglia. El saldo, esto es, seiscientos dólares estadounidenses (USD 600.00) se pagarán mediante la capitalización de las utilidades del año dos mil dos que le corresponden al socio Héctor Porcelli Giunchiglia.

En consecuencia, una vez perfeccionado este aumento de capital, la compañía contaría con un capital social de SEIS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, el cual estaría dividido en ciento cincuenta mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar estadounidense cada una, las mismas que de acuerdo a lo expresado por los socios serán atribuidas y suscritas por el señor Héctor Porcelli Giunchiglia, quedando distribuido el capital de la compañía de la siguiente manera:

SOCIO	PARTICIPACIONES QUE POSEE	PARTICIPACIONES SUSCRITAS	TOTAL
Héctor Porcelli	9.998	140.000	149.998
Marcelo Andrade	2	0	2
Total:	10.000	140.000	150.000

Inmediatamente se procede a tratar el segundo punto del orden del día. Toma la palabra el señor Héctor Porcelli Giunchiglia y explica a los socios que considera conveniente para la empresa transformarse en compañía anónima y que esta

adopte un nuevo estatuto social, de manera que conste como en el proyecto que previamente ha sido distribuido entre los socios, solicitando que por Secretaría se dé lectura íntegra al proyecto de reformas del estatuto social, para que los socios puedan resolver lo más conveniente. Además, sugiere fijar el capital autorizado de la compañía transformada en la suma de doce mil 00/100 dólares (USD 12,000.00). Finalmente, expone que de aprobarse la transformación de la compañía, los actuales certificados de aportación de los socios carecerán de valor y deberán ser anulados una vez perfeccionada dicha transformación. Como consecuencia de ésta, los socios deberán recibir acciones ordinarias y nominativas en igual proporción a las participaciones que actualmente poseen.

Luego de la lectura del proyecto de reforma del estatuto social y demás documentos, seguido por las correspondientes deliberaciones, la Junta General resolvió, por unanimidad de votos, lo siguiente:

- *Aprobar la transformación de la compañía de responsabilidad limitada a compañía anónima, la misma que se regirá por lo dispuesto en la Ley de Compañías y el Estatuto Social que se leerá más adelante, y cuyo texto es conocido por los socios. Consecuentemente, la compañía cambia su denominación por la de "Industria Andina de Transformadores S.A.";*
- *Aprobar que una vez perfeccionada la transformación de la compañía, se anulen los actuales certificados de aportación de los socios, los que recibirán en su lugar acciones ordinarias y nominativas en igual proporción a las participaciones que actualmente poseen, de conformidad con el cuadro siguiente:*

SOCIO	PARTICIPACIONES	ACCIONES
<i>Héctor Porcelli</i>	<i>149.998</i>	<i>149.998</i>
<i>Marcelo Andrade</i>	<i>2</i>	<i>2</i>
TOTAL:	<i>150.000</i>	<i>150.000</i>

- *Fijar el capital autorizado de la compañía en la suma de DOCE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 12,000.00);*
- *Que la compañía se regirá por el siguiente estatuto social:*

"ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA INDUSTRIA ANDINA DE TRANSFORMADORES S.A.

CAPÍTULO PRIMERO: ARTÍCULO PRIMERO: DENOMINACIÓN, NACIONALIDAD Y DOMICILIO.- La compañía se denominará Industria Andina de Transformadores S.A., de nacionalidad ecuatoriana, y su domicilio principal será la ciudad de Guayaquil, pudiendo establecer sucursales, oficinas y agencias en otros lugares del país o en el exterior, cuando así lo resuelva la Junta General de Accionistas.

ARTÍCULO SEGUNDO: PLAZO.- El plazo de duración de la compañía será de cincuenta años contados a partir de la inscripción de la escritura de constitución en el Registro Mercantil. Este plazo podrá ser ampliado o restringido y la sociedad podrá disolverse y liquidarse antes de expirar su plazo por resolución de la Junta General de Accionistas o la Ley.

ARTÍCULO TERCERO: OBJETO.- La compañía se dedicará a la fabricación de transformadores de distribución eléctrica, tableros, y cajas de distribución, cajas de control y en general a toda clase de materiales eléctricos de distribución y afines, pudiendo ejercer toda clase de actividades comerciales complementarias y llevar a cabo todos los actos y contratos necesarios para el cumplimiento y desarrollo de su finalidad ya sean estos civiles o mercantiles.

ARTÍCULO CUARTO: CAPITAL AUTORIZADO Y CAPITAL SUSCRITO.- El capital autorizado de la compañía es de DOCE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 12,000.00) y el capital suscrito es de SEIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 6,000.00), dividido en ciento cincuenta mil acciones ordinarias y nominativas de un valor de un cuatro centavos de dólar cada una. Cada acción da derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas.

CAPÍTULO SEGUNDO: ARTÍCULO QUINTO: ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y FACULTADES DE LOS ADMINISTRADORES.- La Junta General de Accionistas es el órgano supremo de la compañía. La compañía está administrada indistintamente por el Presidente y el Gerente. El Presidente dirige las actividades de la compañía y celebra a nombre de ella todo acto o contrato por medio de los cuales se adquieran bienes, derechos y se contraigan obligaciones. El gerente deberá actuar como secretario de la junta.

ARTÍCULO SEXTO: CONVOCATORIAS A JUNTA GENERAL.- El Presidente de la sociedad debe convocar a la junta general en la forma indicada en el artículo doscientos treinta y seis de la Ley de Compañías. La junta general debe ser convocada en las épocas previstas en los artículos doscientos treinta y cuatro y doscientos treinta y cinco de dicha Ley. Tratándose de convocatoria pedida a los administradores o a los comisarios, el plazo máximo para que se celebre la junta correspondiente debe ser de quince días contados desde la fecha en que dicha junta se hubiere efectuado.

ARTÍCULO SÉPTIMO: FORMA DE DESIGNACIÓN DE LOS ADMINISTRADORES Y REPRESENTACIÓN LEGAL.- La junta general por mayoría absoluta de votos del capital pagado concurrente a la reunión elige al Presidente y Gerente, quienes duran cinco años en sus funciones. El Presidente y el Gerente son representantes legales de la compañía indistintamente. Los representantes legales necesitan autorización de la junta general para enajenar o gravar los bienes inmuebles de la sociedad.

NOTARÍA
CANTÓN GUAYAQUIL

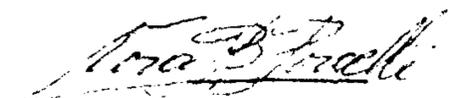
ARTÍCULO OCTAVO: NORMAS DEL REPARTO DE UTILIDADES.- El reparto de utilidades debe ser resuelto de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos noventa y ocho de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO NOVENO: DISOLUCIÓN ANTICIPADA Y DESIGNACIÓN DE LIQUIDADORES.- La sociedad se disolverá anticipadamente cuando así lo resuelva la Junta General de Accionistas y en los casos y por las causas establecidas en la Ley de Compañías. En tal caso, la compañía entrará en liquidación la que estará a cargo del Presidente o del Gerente de la compañía."

- Finalmente, la Junta General de socios decidió autorizar al Presidente de la compañía para que otorgue la escritura pública que contenga los actos aprobados por esta Junta General, y realice todos los trámites o gestiones necesarios para perfeccionar todo lo decidido en la presente sesión.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta concede un receso para la redacción de la presente acta, hecho lo cual fue leída y aprobada por unanimidad por los asistentes a esta Junta sin modificación alguna, firmando todos los socios presentes junto con el Presidente y Secretario que certifica, con lo cual concluyó esta sesión a las catorce horas. F) Héctor Porcelli Giunchiglia; socio y Presidente de la Junta; F) Jenny Baquerizo Jara, en representación del socio Marcelo Andrade Cordero; F) Nora Barba de Porcelli, Secretaria de la Junta.

Guayaquil, 31 de marzo de 2003



Nora Barba de Porcelli

Secretaria de la Junta



— INATRA —

INDUSTRIA ANDINA DE TRANSFORMADORES Cía. Ltda.

Guayaquil, 01 de junio del 2000 ✓

Señor Don
HECTOR PORCELLI GIUNCHIGLIA ✓
 Presente.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme comunicarle que el día de hoy la Junta General de Socios de "INDUSTRIA ANDINA DE TRANSFORMADORES CIA.LTDA.", Tuvo el acierto de reelegirlo **PRESIDENTE**, ✓ de la Compañía, por el tiempo de **cinco años**, y con las atribuciones constantes en los estatutos sociales, entre las que se encuentran las de representar en forma individual, legal, judicial y extrajudicialmente a la Compañía ✓ que fue autorizada por el Notario Quinto del Cantón el 18 de Julio de 1974 e inscrita en el Registro Mercantil el 01 de agosto de 1974 ✓

Atentamente,

Lucy
PATRICIA LUNA M. ✓
 Secretaria.-

Acepto ✓ el cargo para el cual he sido designado, según nombramiento que antecede.

Guayaquil, 01 de junio del 2000

Hector Porcelli G.
ECON. HECTOR PORCELLI G.
 C.I. # 090806124-5

ACLARAMOS QUE POR ERROR INVOLUNTARIO, EN EL NOMBRAMIENTO ANTERIOR SE ESCRIBIO EL APELLIDO GUINCHIGLIA, SIENDO LO CORRECTO GIUNCHIGLIA, COMO ESTA EN LA COPIA DE LA CEDULA DE IDENTIDAD QUE SE ADJUNTA.-

En la presente fecha queda inscrito este

Nombramiento de Presidente

Folio(s) 38.365 Registró Mercantil No.

M. 167 Repertorio No. 14.133

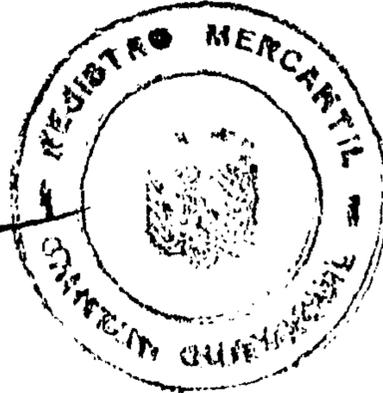
Se archivan Los Comprobantes de pago
por los Impuestos respectivos.

Guayaquil Junio 22 del 2000

[Signature]

AB HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE

Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTON GUAYAQUIL
Valor pagado por auto trabajo
515.00 =

000007

REPUBLICA DEL ECUADOR



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

REGISTRO DE SOCIEDADES

NUMERO: **115586**

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES Y EXISTENCIA LEGAL

DENOMINACION DE LA COMPAÑIA :

INDUSTRIA ANDINA DE TRANSFORMADORES CIA LTDA INATRA

NUMERO DE EXPEDIENTE : 21330 - 1974

RUC: 0990169640001

DIRECCION: KM 10,5 VIA DAULE

000000

CIUDAD: GUAYAQUIL

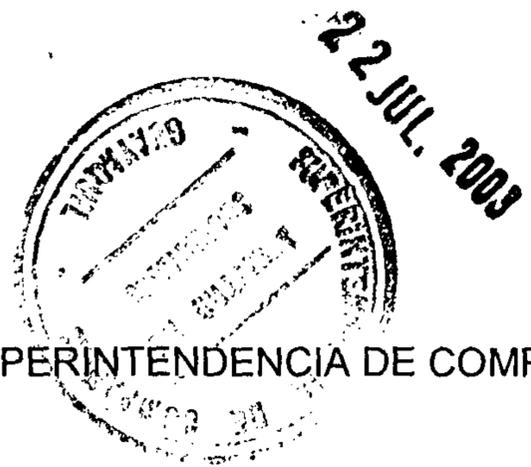
TELEFONO : 2110949

CERTIFICO QUE LA COMPAÑIA ARRIBA CITADA, HA CUMPLIDO CON LAS DISPOSICIONES CONSTANTES EN LOS ARTICULOS 20 Y 449 DE LA LEY DE COMPAÑIAS VIGENTE.

LA COMPAÑIA TIENE ACTUAL EXISTENCIA JURIDICA Y SU PLAZO SOCIAL CONCLUYE EL: **08/08/2024**

CERTIFICACION VALIDA HASTA EL : **30/09/2003**

CAPITAL SOCIAL : USD \$ **400**



POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

**Ab. Cecilia Bustamante Aranda
Delegada del Secretario General**

FECHA DE EMISION : 22/07/2003 14:23:25

ADVERTENCIA :

CUALQUIER ALTERACION AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.



BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO-2003

ACTIVOS

CORRIENTE

CAJA BANCOS	34,023.62	
CUENTAS POR COBRAR	61,381.95	
OTRAS CUENTAS POR COBRAR	37,756.16	
PAGOS ANTICIPADOS VARIOS	4,847.24	
MERCADERIAS EN TRANSITO	49,648.33	
INVENTARIOS MATERIA PRIMA	386,196.39	
INVENT. PRODUCTOS EN PROC.	20,494.42	
INVENTARIO PROD. TERMINADOS	43,531.05	

637,879.18

FIJO

ACTIVO AL COSTO ADQUISICION	153,696.98	
TERRENOS	11,397.40	
DEP. ACUM. ACTIVO AL COSTO	-26,465.17	

138,629.21

TOTAL DEL ACTIVO

776,508.39

PASIVOS

CORRIENTE

PROVEEDORES	222,222.23	
ANTICIPOS CLIENTES LOCALES	16,064.96	
IMPUESTO TRANSAC. MERC.	533.34	
PROVISION LEYES SOCIALES	8,928.21	
OTROS PASIVOS CORRIENTES	14,224.00	
PORCION CORRIENTE	93,151.26	

355,124.00

LARGO PLAZO

DOCUMENTOS POR PAGAR A L / P	372,605.04	

372,605.04

PATRIMONIO

CAPITAL		
CAPITAL SOCIAL	400.00	
RESERVAS		
RESERVA LEGAL	186.24	
RESERVA CAPITAL	18,466.84	
RESULTADOS		
UTIL./PERD. EJERC. ANTER.	13,460.79	
UTILIDAD/PERDIDA DEL EJERCICIO	4,627.37	
APORTES A CAPITAL		
APORTE CAPITAL FUTURA	11,638.11	

48,779.35

TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO

776,508.39

HECTOR PORCELLI G.
Presidente

NESTOR CERCADO A.
Contador General

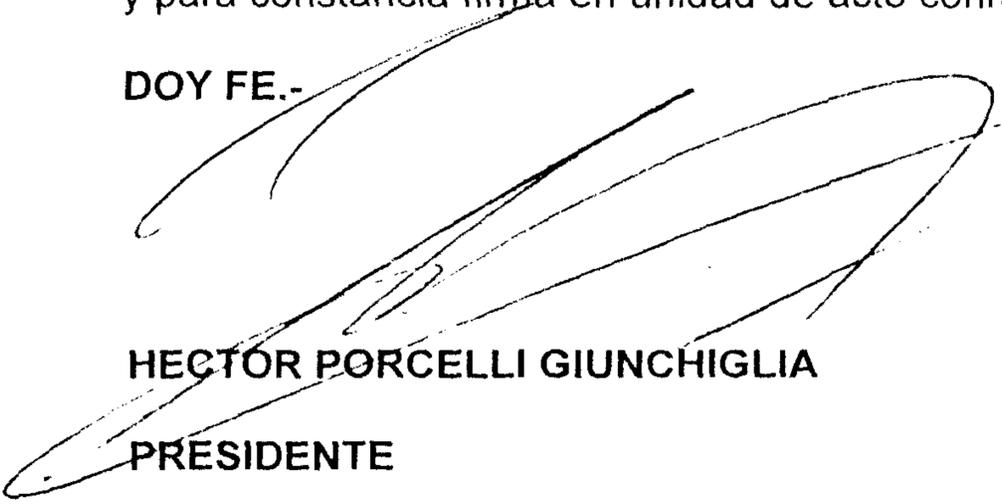
Dr. Diego Ayala
NOTARIO
CANTON GUAYAS

acciones emitidas como consecuencia del aumento de capital es de nacionalidad argentina. DOCE) Que declara bajo juramento que, tanto el capital con el que cuenta actualmente la compañía, como el que es objeto de este aumento de capital, han sido correctamente integrados. TRECE) Que declara bajo juramento que la compañía no es contratista pública, ni mantiene obligaciones para con el Estado Ecuatoriano. **CUARTA.- AUTORIZACIÓN:** Se deja constancia de la autorización que se confiere a las abogadas Jenny Baquerizo Jara y Ruth Garaicoa Burgos para que realicen indistintamente todas las diligencias legales y administrativas tendientes a obtener la aprobación y registro de la compañía. **QUINTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES:** Se acompañan como documentos habilitantes los siguientes: A) Copia certificada de la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía Industria Andina de Transformadores Cía. Ltda. celebrada el día treinta y uno de marzo de dos mil tres. B) Balance final cerrado al treinta y uno de marzo de dos mil tres. C) Nombramiento de Presidente de la compañía Industria Andina de Transformadores Cía. Ltda.- Agregue usted, Señor Notario, las demás formalidades de estilo, para la plena validez y perfeccionamiento de la presente escritura.- (FIRMA ILEGIBLE) Abogada Jenny Baquerizo Jara.- Registro número diez mil doscientos treinta.- Colegio de Abogados del Guayas.- Hasta aquí la minuta que me fue presentada y que queda elevada a escritura pública. Quedan agregados a mi registro, formando parte integrante de esta escritura los documentos que legitiman los presentes actos cuyos tenores se agregarán en cada uno de los testimonios que de ésta se dieren. - Leída que fue íntegramente por mí, el Notario, al otorgante, éste la aprueba, se afirma y ratifica en todas sus partes


 COLEGIO DE ABOGADOS DEL GUAYAS
 NOTARIO
 JENNY BAQUERIZO JARA

y para constancia firma en unidad de acto conmigo, el Notario, de todo lo cual

DOY FE.-



HECTOR PORCELLI GIUNCHIGLIA

PRESIDENTE

INDUSTRIA ANDINA DE TRANSFORMADORES C. LTDA.

C.C # 0908061245

RUC # 0990169640001

C.V. # NO VOTA



EL NOTARIO

Se otorgó ante mí, en fe de ello, confiero esta **SEGUNDA COPIA CERTIFICADA**, de la escritura pública de TRANSFORMACIÓN DE LA COMPAÑÍA INDUSTRIA ANDINA DE TRANSFORMADORES C. LTDA A INDUSTRIA ANDINA DE TRANSFORMADORES SOCIEDAD ANÓNIMA; AUMENTO DE CAPITAL, FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA INTEGRAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA, que sello y firmo, en la ciudad de Guayaquil, en la misma fecha de su otorgamiento.-

RAZON: Siento como tal, que con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL, TRANSFORMACIÓN DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA INDUSTRIA ANDINA DE TRANSFORMADORES C. LTDA EN UNA SOCIEDAD ANÓNIMA DENOMINADA INDUSTRIA ANDINA DE TRANSFORMADORES S.A. Y REFORMA INTEGRAL DEL ESTATUTO, otorgada ante el Notario Titular Trigésimo, el 1 de abril del 2.003, he tomado nota de su aprobación mediante resolución número 04-G-DIC-0005601, suscrita el 1 de octubre del 2.004, por el abogado Jorge Plaza Arosemena, Intendente de Compañías de Guayaquil.- Guayaquil, 19 de octubre del dos mil cuatro.-

Piero Thomas Aycert Carrasco
Ab. Piero Thomas Aycert Carrasco
NOTARIO 30 DEL CANTON GUAYAQUIL
SUPLENTE

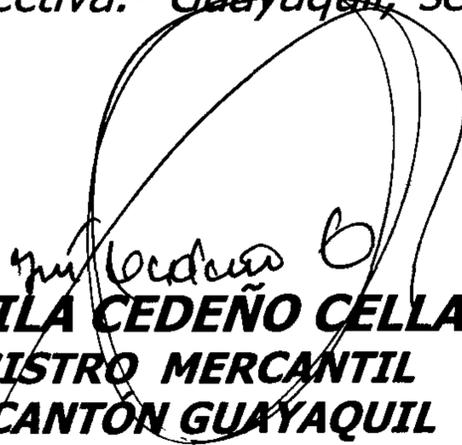


00011



**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1. - En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **04-G-DIC-0005601**, dictada por el **Intendente de Compañías de Guayaquil**; el 01 de Octubre del 2.004, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: el **Aumento del Capital**, la **Transformación de la compañía de responsabilidad limitada INDUSTRIA ANDINA DE TRANSFORMADORES C. LTDA.** en una sociedad anonima denominada **INDUSTRIA ANDINA DE TRANSFORMADORES S.A.**, Capital Autorizado, y **Reforma Integral del Estatuto**; de fojas **10.661 a 10.680**, número **739** del Registro Industrial y anotada bajo el número **35.120** del Repertorio.- **2.** - **Certifico:** Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- **3.** - **Certifico:** Que en esta fecha se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, seis de Diciembre del dos mil cuatro.-


AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



ORDEN: 131184
LEGAL: ANGEL AGUILAR
AMANUENSE- COMPUTO: YURI ZAMBRANO
DEPURADOR: ALEXANDRA CORONEL
ANOTACION -RAZON: LAURA ULLOA
REVISADO POR 